



**ANEMIA
CERO**

ASOCIACION CIVIL FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA EN EL CALLAO

Callao, abril del 2025

NUESTRO
AGRADECIMIENTO Y
GRATITUD A:



PORTUGAL



Sr.
Fulano de tal
Presente.-

Estimado Señor:

Somos una **ONG**, ganadores del concurso nacional de anemia N° 02-2017 contrato **BID 2693/OC-PE** promovido por **PRODUCE y el MIDIS** Reto N° 2 para combatir la anemia en el Perú. Asignado con el código Innóvate: **ISAFH-1-P-015-17**. Contamos con un local industrial propio de 1,200 mt² y una planta procesadora.

Nuestro producto:

Es una mazamorra morada fortificada con hierro organico y se presenta a granel en baldes blancos impreso en serigrafía a full color, conteniendo 4 kg de mazamorra morada y en proyecto en sachet de 100 grs.

Como profesionales e investigadores en este rubro nos hemos propuesto implementar el **Programa Social "Anemia Cero"** y hemos podido comprobar que antes de la pandemia era del 43.5% (**fuentes INEI**), actualmente la anemia llega al 60% y en algunas regiones del país llega al 68%.

Por lo expuesto, presentamos a usted un pequeño proyecto y presupuesto dirigido a Comedores populares, beneficiando a niños, jóvenes, personas de la 3era edad, madres gestantes y lactantes.

Quisiera informarle que esta es solo una proposición y quedamos a su entera disposición para una exposición, como también responder a cualquier consulta relacionada a este Programa Social de lucha contra la anemia.

Coordinación directa con el suscrito al e-mail anemiacero@anemiacero.org o al Cel.: 996 482 120.

Adjunto:

- Proyecto

Muy atentamente,


Ing. CIP Antonio Rosales Castillo
Presidente ONG

POR APOYAR NUESTRO
PROGRAMA SOCIAL



El Colegio de Ingenieros del Perú, otorgó diploma y medalla de honor al Ing. CIP Antonio Rosales Castillo, Gerente General de la ONG, como ganador del Concurso Nacional “ANEMIA CERO”. Entregaron el presente el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima y el Ing. Héctor Torreblanca Cruz, directivo del CIP.

NUESTRO PRODUCTO



Es una mazamorra morada fortificada con hierro orgánico

- | | |
|----------------------|--|
| Presentación | : En baldes blancos a full color, conteniendo 4 kg de producto o 4,000 gr. |
| Dirigido a | : Comedores Populares de los AA.HH del Callao |
| Beneficiarios | : Niños, jóvenes, personas de la 3era edad, madres gestantes y lactantes. |

ABRIL 2025



**ANEMIA
CERO**

**ASOCIACION CIVIL
FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y
LA POBREZA EN EL CALLAO**

NUESTRO
AGRADECIMIENTO Y
GRATITUD A:



PORTUGAL



POR APOYAR NUESTRO
PROGRAMA SOCIAL

1. COMO COMBATIR LA ANEMIA

1.1 DESCARTE DE ANEMIA:

Este Programa Social, esta dirigido a comedores populares, beneficiando a niños, jóvenes, personas de la 3era edad, madres gestantes y lactantes al no saber el nivel de hemoglobina en la cual se encuentran el universo de personas, por lo tanto es necesario realizar un descarte de anemia antes del tratamiento a todos los comensales de un comedor popular (prueba aleatoria), esto nos permitira saber en que nivel de hemoglobina se encuentran todos los comensales que hacen uso de los comedores populares.

❖ Primer descarte de anemia:

Se realizara a todos los comensales que hacen uso de un comedor popular, esta es una muestra aleatoria que nos permite saber el promedio del universo de personas a tratar.

Equipos a utiizar:

Contamos con equipos propios como hemoglobinómetros, micro lancetas y micro cubetas que son pruebas rapidas para saber la cantidad de hemoglobina que tiene el paciente, cuyos resultados se obtienen en 5 Segundos.



Hemoglobinómetros



Micro lancetas



Micro cubetas

Personal calificado:

Para el descarte de anemia llevaremos nuestro personal calificado y materiales como guantes, alcohol, algodón, tachos desechable, mascarillas, gorros, etc. y coordinaremos el descarte con la oficina de gestion social.

Informacion recolectada:

Los datos de los 50 pacientes que participan en el 1er descarte de anemia seran almacenados en cuadro excel en una lap top, conteniendo lo siguiente:

ITEM	Fecha	Edad	Nombres	Telefono	Cantidad de hemoglobina			
					Fecha 1 (10/10)	Fecha 2 (10/10)	Fecha 3 (10/10)	
01								
02								

Este cuadro permite tener un control del 1er, 2do, y 3er descarte de anemia.

- ❖ **Primer descarte de anemia:** Se llevara a cabo en el comedor popular antes del tratamiento
- ❖ **Segundo descarte de anemia:** Se llevara a cabo en el comedor popular a los 30 dias de iniciado el tratamiento.
- ❖ **Tercer descarte de anemia:** Se llevara a cabo en el comedor popular a los 45 dias de iniciado el tratamiento.



ANEMIA CERO

ASOCIACION CIVIL FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA EN EL CALLAO

NUESTRO
AGRADECIMIENTO Y
GRATITUD A:



PORTUGAL

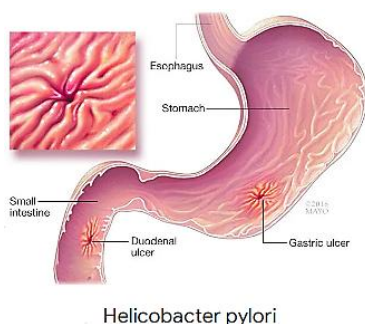


POR APOYAR NUESTRO
PROGRAMA SOCIAL

1.2 DESPARASITACION:

Todos los comensales que hacen uso de todos los comedores que entraran al tratamiento serán desparasitados con el producto Mebendazol.

El virus H. Pylori es el causante de la anemia ferropénica, esta bacteria tiene como huésped el intestino del ser humano y podría disminuir la absorción de hierro y producir anemia.



CUADRO DE CONSUMO DE TABLETAS POR PACIENTE

ITEM	Edad	Procedencia	Dosis	Tratamiento	Total de pastillas
01	3 – 5	C.E.I.	½ tab (d/c)	x 3 dias	3
02	6 – 10	Primaria	1 tab (d/c)	x 3 dias	6
03	11 – 15	Secundaria	2 tab (d/c)	x 3 dias	12
04	16 a +	Mayores	2 tab (d/c)	x 3 dias	12

Fuente: Laboratorio Portugal / Dra. – Frida

Cantidad de tabletas para el tratamiento en los pacientes.

- ❖ Para el tratamiento de la desparasitación tener presente que en niños de 3 a 5 años el consumo de pastilla es ½ tableta antes del desayuno y ½ tableta antes de la comida x 3 dias, lo que hace un total de **3 pastillas** por paciente.
- ❖ Para el tratamiento de la desparasitación tener presente que en niños de 6 a 10 años el consumo de pastilla es 1 tableta antes del desayuno y 1 tableta antes de la comida x 3 dias, lo que hace un total de **6 pastillas** por paciente.
- ❖ Para el tratamiento de la desparasitación tener presente que en niños de 11 a + años el consumo de pastilla es 2 tabletas antes del desayuno y 2 tabletas antes de la comida x 3 dias, lo que hace un total de **12 pastillas** por paciente.

NOTA IMPORTANTE.-

Nuestra **ONG** designara una nutricionista para que coordine con la oficina de gestion social todas las actividades a realizar.



**ANEMIA
CERO**

ASOCIACION CIVIL FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA EN EL CALLAO

NUESTRO
AGRADECIMIENTO Y
GRATITUD A:



PORTUGAL



POR APOYAR NUESTRO
PROGRAMA SOCIAL

1.3 NUESTRO PRODUCTO

Es una mazamorra morada fortificada con hierro orgánico, se presenta a granel en bolsas de temperatura de 4 kg dentro de un balde blanco impreso en serigrafía a full color, con R.S. 09804524N NKAOCV.



1.4 TRATAMIENTO:

45 días

Dosis:

100 grs x paciente en niños, jóvenes, personas de la 3era edad, madres gestantes y lactantes que hacen uso de los comedores populares.

Consumo de baldes x paciente:

100 grs x 45 días = 4,500 grs / 4,000 grs (balde) = 1.125 baldes

PRECIO DEL BALDE

S/. 100.00 (IGV exonerado)

Este precio incluye lo siguiente:

- 3 Descartes de anemia (pruebas aleatorias)
- Desparasitación a todo el universo de pacientes
- Tratamiento de la anemia
- Capacitación a los comedores populares
- Presentación del cuadro bio estadístico
- Informe final: conclusiones y recomendaciones

COSTO DE LA DOSIS DE 100 grs:

S/. 100.00 (balde) / 4000 grs (balde) = S/. 0.025 x 100 grs = **S/. 2.50**

COSTO DEL TRATAMIENTO x 45 días:

S/. 2.50 diario x 45 días = **S/. 112.50**

1.5 CAPACITACION EN LOS COMEDORES POPULARES

Nuestra **ONG** designará a un nutricionista para que coordine lo siguiente:

Descarte de anemia, desparasitación, tratamiento, presentación del cuadro bio estadístico y capacitación a los comedores.

La Nutricionista coordinará con la jefa de gestión social y con la responsable de cada comedor popular la realización de 3 exposiciones donde se encuentren estos centros de alimentación. Estas se realizarán utilizando equipos multimedia en Power Point y exposición de videos.

1era exposicion

- Que es la anemia
- Niveles de hemoglobina
- Cuanto hierro necesito
- Sintomas de la anemia
- Como combatir la anemia
- Alimentos ricos en hierro

2da exposición

- Valores nutricionales de las frutas y verduras
- Alimentación saludable



ANEMIA CERO

ASOCIACION CIVIL FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA EN EL CALLAO

NUESTRO
AGRADECIMIENTO Y
GRATITUD A:



PORTUGAL



POR APOYAR NUESTRO
PROGRAMA SOCIAL

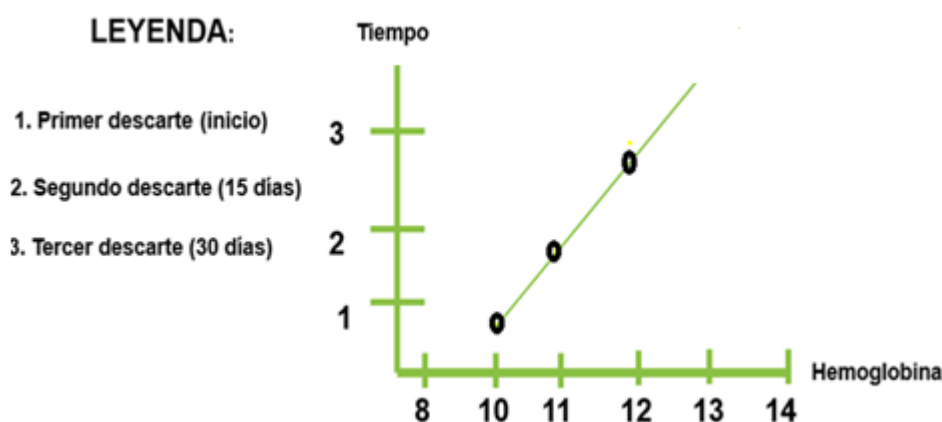
3era exposición

Como preparar alimentos enriquecidos con hierro organico

- Tortillas de sangresita
- Sanguches de sangresita con camote
- Chicha morada fortificada con hierro organico
- Mazamorra morada fortificada con hierro organico
- Camote fortificado con hierro organico, otros.

1.6 CUADRO BIESTADISTICO:

Al final del tratamiento se presentara el cuadro Bio estadístico a la jefa de gestión social, que demuestra que la hemoglobina con respecto al tiempo, ha subido.



1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Recibido el monto total según presupuesto presentado en Cta. Cte. BCP

N° 192-2014884-0-62

CCI: N° 00219200201488406230.

Titular: Asociacion Civil Fundacion contra el Hambre y la Pobreza en el Callao, procederemos a presentarle nuestro cronograma de actividades “Anemia Cero”.

“ANEMIA CERO”

Coordinación 2 semanas	1er descarte de anemia	Desparasitación	Inicio tratamiento de anemia 45 días	2do descarte de anemia 30 días	3er descarte de anemia 45 días
Del 01/01/2025 Al 01/01/2025	Del 01/01/2025 Al 01/01/2025	Del 01/01/2025 Al 01/01/2025	Del 01/01/2025 Al 01/01/2025	Del 01/01/2025 Al 01/01/2025	Del 01/01/2025 Al 01/01/2025

1.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Continuar con la alimentacion saludable propuesta, enriquecida con hierro organico para mantener los niveles de hemoglobina.
- Utilizar el hierro organico de origen animal atomizado para diferentes comidas, postres y bebidas. Se proporcionara nombre del proveedor.

PRESUPUESTO

COMEDORES POPULARES

COMEDORES POPULARES	PROMEDIO DE COMENSALES	TOTAL DE COMENSALES
14	25	350

Un balde de mazamorra morada con hierro orgánico
= 4,000 gr = 4 kg

TRATAMIENTO:
 45 días

DOSIS:
 100 grs diarios x 45 días = 4,500 grs / 4000 grs = 1.125 baldes

CANTIDAD DE BALDES:
 1.125 baldes / comensal x 350 comensales = 394 baldes

PRECIO DEL BALDE EN SOLES:
 S/. 100.00

COSTO TOTAL DE LOS BALDES
 S/. 100.00 x 394 baldes = **S/. 39,400**

COSTO DIARIO DEL TRATAMIENTO
 S/. 100.00 / 4,000 gr = S/. 0.025 x 100 gr = **S/. 2.50**

COSTO DEL TRATAMIENTO X 45 DIAS
 S/. 2.50 diario x 45 días = **S/. 112.50**

PRODUCCION:
 Nuestra producción es de 500 baldes diarios

TIEMPO DE ENTREGA
 Una semana

NOTA IMPORTANTE

El precio de S/. 100.00 del balde incluye lo siguiente:

- ❖ Descarte de anemia antes de empezar el tratamiento, prueba aleatoria
- ❖ Desparasitación a 350 comensales que hacen uso del comedor
- ❖ Tratamiento de la anemia
- ❖ Descarte de anemia a los 30 días y 45 días (pruebas aleatorias)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Coordinación 2 semanas	1er descarte de anemia	Desparasitación	Inicio tratamiento de anemia 45 días	2do descarte de anemia 30 días	3er descarte de anemia 45 días
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX



**ANEMIA
CERO**

**ASOCIACION CIVIL
FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y
LA POBREZA EN EL CALLAO**

NUESTRO
AGRADECIMIENTO Y
GRATITUD A:

GLORIA



PORTUGAL

ProNutrition
Peru

**ACEROS
AREQUIPA**

Hidrosta
SOLUCIONES CON TECNOLOGIA

haug

Rotoplas

TRAMET S.A.

DOZIBE
S.A.C.
ARTICULOS PLASTICOS INDUSTRIALES

JAAMSA
LA COMPAÑIA DEL COLOR

CELIMA

MINSUR

INDECO

JAHESA
ACEROS INOXIDABLES

QUIMICOS GOICOECHA
PRODUCTORES QUIMICOS

POR APOYAR NUESTRO
PROGRAMA SOCIAL

Callao, abril del 2025

Sr.
Fulano de tal
Presente.-

Estimado Señor:

La presente es para saludarlo cordialmente y presentarle nuestro presupuesto:
"Anemia Cero".

Nuestro producto, es una mazamorra morada fortificada con hierro orgánico de sabor agradable de alta biodisponibilidad, cuya presentación es en baldes blancos, impreso en serigrafía a full color conteniendo 4 kg o 4,000 gr de producto, esta dirigido a los 14 comedores populares que asciende a la cantidad de 350 comensales.

TRATAMIENTO DE LA ANEMIA: 45 días

Dosis: 100 gr diarios x 45 días = 4,500 gr / 4,000 gr = 1.125 baldes

Cantidad de baldes: 1.125 baldes x 350 comensales = 394 baldes

PRESUPUESTO

ITEM	Cantidad de baldes	Descripción	P. U. S/.	Total S/.
01	394	Baldes de mazamorra morada fortificada con hierro orgánico de 4 kg	S/. 100.00	S/. 39,400
(IGV exonerado)			TOTAL	S/. 39,400
Son : Treintinueve mil cuatrocientos y 00/100 soles				

- ✓ **Costo de la dosis** = S/. 100.00 / 4,000 gr = 0.025 x 100 gr = **S/. 2.50**
- ✓ **Costo del tratamiento x persona x 45 días**
S/. 2.50 x 45 días = **S/. 112.50 (IGV exonerado)**

CONDICIONES DE VENTA:

- Los pagos son al contado, adelantado debido a que ofertamos a costo el producto.
- De ser aprobado el presupuesto, sírvase por favor depositar el monto en Cta. Cte. en soles BCP: 192-20144884-0-62 / CCI. N° 00219200201488406230.
- **Titular:** Asociación Civil Fundación contra el Hambre y la Pobreza en el Callao.
- Entregamos por el monto recibido la factura respectiva o el Certificado de Donación.
- **Lugar de entrega:** Los baldes serán entregados en nuestras oficinas y plantas ubicado en el Jr. Loreto 1241 – 1245 Callao u otro lugar, previa coordinación.
- Coordinación directa con el suscrito al e-mail: anemiacero@anemiacero.org o al Cel.: 996 482 120.

Muy atentamente,



Ing. CIP Antonio Rosales Castillo
Presidente ONG



**ANEMIA
CERO**

**ASOCIACION CIVIL
FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y
LA POBREZA EN EL CALLAO**

NUESTRO
AGRADECIMIENTO Y
GRATITUD A:

GLORIA



PORTUGAL

ProNutrition
Peru



POR APOYAR NUESTRO
PROGRAMA SOCIAL

Callao, abril 2025

Sr.
Fulano de tal
Presente.-

Estimado Señor:

La presente es para saludarlo muy cordialmente y remitirle el Certificado de Donación por el monto de **SI. 39,400** para el Programa Social “**Anemia Cero**”.

Este monto es utilizado en la deducción del Impuesto a la Renta de 3era Categoría, aceptado y autorizado por la Sunat.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal e institucional.

Gracias por su apoyo.

Muy Atentamente,

.....
ING. CIP ANTONIO ROSALES CASTILLO
PRESIDENTE



**ANEMIA
CERO**

**FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y LA
POBREZA EN EL CALLAO
ASOCIACION CIVIL**

NUESTRO
AGRADECIMIENTO Y
GRATITUD A:



PORTUGAL



CERTIFICADO DE DONACION

AMPARANDONOS EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUNAT N° 0490050042005

CODIGO: ASFUCHPOC

*LA FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA
EN EL CALLAO A.C., identificado con RUC N° 20503611954,
certifica que la Empresa:*

ABC

Con RUC N°: 1234567890

*Ha donado libre y voluntariamente la cantidad de S/. 39,400 para
el Programa Social "Anemia Cero".*

*Este monto es utilizado en la deducción del Impuesto a la Renta de
3era Categoría aceptada y autorizada por la Sunat.*

Adjunto:
- Resolución Sunat

Callao, abril 2025

Muy Atentamente,

.....
**ING. CIP ANTONIO ROSALES CASTILLO
PRESIDENTE**

**POR APOYAR NUESTRO
PROGRAMA SOCIAL**



SUNAT

**Intendencia Lima
Resolución de Intendencia
N° 0490050042005**

Lima, 3 de diciembre de 2024

Vista la solicitud presentada mediante del Expediente Nro. **000-URD015-2024-1071923** de fecha de 29 de octubre de 2024, por el contribuyente denominado **ASOCIACION CIVIL FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA EN EL CALLAO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N° **20503611954**, representado por Antonio Rosales Castillo, con domicilio fiscal en Jr. Loreto N° 1241 - Callao, provincia constitucional del Callao, sobre **renovación** de calificación como entidad Perceptora de donaciones.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido en los literales x) del artículo 37° y b) del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y modificado por los artículos 11° y 14° del Decreto Legislativo N° 1112, se deducirán los gastos por concepto de donaciones otorgadas a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprende uno o varios de los siguientes fines: (i) beneficencia; (ii) asistencia o bienestar social; (iii) educación; (iv) culturales; (v) científicos; (vi) artísticos; (vii) literarios; (viii) deportivos; (ix) salud; (x) patrimonio histórico cultural indígena; y otros de fines semejantes; **siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte de la SUNAT;**

Que, el numeral 2.1 del literal s) del artículo 21° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, señala que, los donatarios deberán estar calificados como entidades receptoras de donaciones;

Que, el acápite i) del referido numeral señala que las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, se encuentran calificadas como entidades receptoras de donaciones, con carácter permanente, no requiriéndose su inscripción en el Registro de entidades receptoras de donaciones a cargo de la SUNAT;

Que, por su parte, el acápite ii) del mismo numeral indica que las demás entidades beneficiarias deben estar calificadas como receptoras de donaciones por SUNAT, para cuyo efecto las entidades deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, Registro de entidades Inafectas del Impuesto a la Renta o en el Registro

de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta y cumplir con los demás requisitos que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia, siendo que la calificación otorgada tendrá una validez de tres (3) años, pudiendo ser renovada por igual plazo;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 300-2017/SUNAT aprobó disposiciones referidas a la calificación y renovación de las entidades receptoras de donaciones, precisando los documentos que se deben presentar a la SUNAT;

Que, conforme a lo regulado en el numeral 2.2 del inciso b) del artículo 8° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, la inscripción en el registro de entidades exoneradas del Impuesto a la Renta de la SUNAT deberá ser actualizada cada vez que las fundaciones afectas y **asociaciones** sin fines de lucro, así como partidos políticos modifiquen los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución;

Que, mediante el procedimiento N° 43 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF, se precisó los requisitos para solicitar la **renovación como entidad receptora de donaciones**;



Que mediante Resolución de Gerencia N° 0490050024226 de fecha 27 de abril de 2009, la Administración tributaria declaró procedente la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias y por el artículo 8° del Reglamento del Impuesto a la Renta aprobado N° 122-94-EF y normas modificatorias;

Que, el contribuyente obtuvo la renovación de calificación como entidad receptora de donaciones mediante Resolución de Intendencia N° 0230050306829 de fecha 10 de noviembre de 2021, la cual se otorgó con una vigencia de tres (3) años;

Que, de la revisión de la Partida Registral N° 70222386 de la Zona Registral N° IX Sede Lima – Oficina Registral Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se verificó que la recurrente no ha efectuado modificación a los estatutos en lo referente a fines de la entidad, destino de las rentas y destino del patrimonio en caso de disolución, con fecha **posterior** a su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta efectuada a través de la Resolución de Gerencia N° 0490050024226 de fecha 27 de abril de 2009, por tanto, mantiene vigente su inscripción en el referido registro;

Que, de otro lado, se ha verificado en la Resolución de Gerencia N° 0490050024226 de fecha 27 de abril de 2009, que el objeto social de la solicitante contempla fines de carácter **asistencial**, que se encuentran previstos en el literal x) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, el cual establece que, son deducibles los gastos por concepto de donaciones otorgados a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro;

Que, de la evaluación realizada para la renovación de calificación como entidad receptora de donaciones según lo previsto en la Resolución de Superintendencia N°

300-2017/SUNAT, y en el procedimiento N° 43 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SUNAT – TUPA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2018-EF/10 de fecha 17 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Supremo N° 412-2017-EF se verifica que la entidad solicitante cumple con lo requerido en las normas mencionadas;

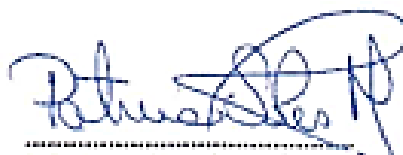
En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 – Ley General de la SUNAT, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT (Texto según ROF de la SUNAT aprobado por el Decreto Supremo 040-2023-EF, y la Resolución de Superintendencia N° 000081-2023/SUNAT), y en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señaladas en el artículo 83° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de renovación de calificación como entidad perceptora de donaciones del contribuyente denominado **ASOCIACION CIVIL FUNDACION CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA EN EL CALLAO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20503611954, por un período de tres (3) años a partir del 3 de diciembre de 2024, dejando a salvo la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria, consagrada en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF¹ y normas modificatorias.

Artículo 2°.- Renovar a la citada entidad en el Registro de Entidades Perceptoras de Donaciones².

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


PATRICIA AMELIA SOLÍS MIRANDA
Gerente de Servicios al Contribuyente (a)
INTENDENCIA LIMA

02661664/0797

¹ Publicado el 22 de junio de 2013.

² La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos administrativos previstos en el artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Los mismos que se tramitarán observando lo dispuesto en la citada Ley, salvo en aquellos aspectos regulados expresamente en el Código Tributario.